Entregó máquinas, herramientas o equipos a un proveedor y no se los devuelve: qué documentar

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/equipos-entregados-a-un-proveedor-que-no-los-devuelve-que-documentar.html

Alcance. Cubre la devolución de equipos, máquinas y herramientas entregados a un proveedor para reparación, obra, mantenimiento o guarda, según el Código Civil y Comercial y el Código Procesal de Misiones. No trata la calificación penal, los equipos registrables ni financiados con leasing o prenda, el concurso o la quiebra del proveedor, la cuantificación de daños ni los aspectos impositivos.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Identificación de cada equipo

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Hay una lista de cada equipo con marca, modelo, número de serie y accesorios?	Facturas de compra, placas del equipo e inventario propio	☐	☐	☐	☐
¿Hay fotografías con fecha del estado del equipo antes de la entrega?	Archivo fotográfico e informes de mantenimiento	☐	☐	☐	☐
¿Se sabe quién es el titular de cada equipo (propio, financiado, en leasing o de un tercero)?	Facturas, contratos de leasing o garantía	☐	☐	☐	☐

Reconstrucción de la entrega

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Consta quién entregó, quién recibió, la fecha, el lugar y para qué se entregó?	Remito, orden de trabajo y mensajes	☐	☐	☐	☐
¿Hay un presupuesto, contrato u orden de compra que defina la tarea, el plazo y el lugar de devolución?	Presupuesto firmado y correos (arts. 1251, 1256 y 1361 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se pactó un plazo de devolución, o puede deducirse de la naturaleza de la tarea?	Contrato y comunicaciones (arts. 886 y 887 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Dinero y reclamos del proveedor

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Qué importes dice el proveedor que se le deben y por qué trabajos o gastos?	Facturas, presupuestos y comunicaciones	☐	☐	☐	☐
¿Esos trabajos fueron encargados y aprobados por escrito?	Aprobaciones y mensajes	☐	☐	☐	☐
¿Se pagó algún anticipo o se ofreció pagar lo que no se discute?	Comprobantes de pago (art. 1031 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿El proveedor invoca expresamente una retención o condiciona la devolución a un pago?	Respuestas del proveedor (art. 2587 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Comunicaciones y estado actual

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Hay pedidos de devolución con fecha y respuestas del proveedor?	Cartas, correos y mensajes	☐	☐	☐	☐
¿Se intimó por un medio fehaciente a devolver en un plazo razonable?	Carta documento u otro medio fehaciente (arts. 886 y 887 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se sabe dónde están los equipos, si los usa el proveedor y si fueron movidos, vendidos o gravados?	Constatación notarial e informes de terceros (art. 2591 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Daños y medidas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se documentó el perjuicio por no contar con el equipo (parada, alquiler de reemplazo, contratos perdidos)?	Registros de producción y facturas (art. 730 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se evaluó con un abogado una medida cautelar sobre los equipos y se reunieron los instrumentos que hagan verosímil el derecho?	Titularidad y entrega (arts. 196, 224 y 235 CPCC)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- La entrega se hizo de palabra, sin remito ni orden de trabajo.
- El proveedor cambia el motivo para no devolver cada vez que se le reclama.
- Aparecen reclamos de dinero que no figuraban en el presupuesto.
- Los equipos ya no están en el lugar donde se entregaron.
- El proveedor usa los equipos en otros trabajos.
- Los equipos pertenecen a un tercero o están financiados, y nadie lo informó.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 886 a 888 (mora), 730 (efectos de la obligación con relación al acreedor), 921 y 923 (compensación) y 1031 (suspensión del cumplimiento).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 1251, 1252, 1256 y 1257 (contrato de obra y de servicios) y 1356 a 1361 y 1365 (depósito).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 2587 a 2593 (derecho de retención) y 2239, 2240, 2247, 2248, 2253, 2255 y 2258 (defensa extrajudicial de la posesión y acciones reales).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 196, 201, 202, 210, 224 y 235 (medidas cautelares y secuestro).

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.